

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 17 Diciembre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Des- embolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>									
16-12-24	60,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	60,75	16-12-24	507,50	Banco de España.....	500			507,50	
16-12-24	60,70	> E, de 25.000 > >	60,75	15-12-24	231,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			231,50	
16-12-24	60,85	> D, de 12.500 > >	60,95	16-12-24	348,00	Banco Hipotecario de España...	500			348,00	
16-12-24	60,90	> C, de 5.000 > >	70,00	2-11-23	81,00	Banco de Castilla.....	250				
16-12-24	60,90	> B, de 2.500 > >	70,00	16-12-24	164,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		164,00	
10-12-24	60,90	> A, de 500 > >	70,15	16-12-24	160,00	Banco Español de Crédito.....	250			160,00	
13-12-24	70,15	> G, de 100 > >	70,20	11-12-24	373,00	Unión Española de Explosivos...	100				
16-12-24	70,15	> H, de 200 > >	70,20	16-12-24	107,25	Sociedad. Gral. Ast- carera España.....	500			107,00	
10-12-24	70,20	En diferentes series.....		15-12-24	43,75	} Ordinarias.	500			43,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>									
10-12-24	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,00	15-12-24	128,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
16-12-24	84,00	> E, de 12.000 > >	85,00	15-12-24	341,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			351,50	ptas.
16-12-24	85,00	> D, de 6.000 > >	85,30	16-12-24	350,75	Idem Norte de España.....	475			60	id.
16-12-24	86,00	> C, de 4.000 > >	85,30	16-12-24	60,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 posos				
16-12-24	85,00	> B, de 2.000 > >				OBIGACIONES					
15-12-24	86,25	> A, de 1.000 > >		15-12-24	374,00	Bonos del Banco de España.....	500			89,50	
15-12-24	87,00	> G, de 100 > >		16-12-24	89,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4	99,00	
15-12-24	87,00	> H, de 200 > >		16-12-24	98,90	Idem id. id.....	500		5	110,25	
24-11-24	86,85	En diferentes series.....		16-12-24	110,25	Idem id. id.....	500		6		
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
10-12-24	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		10-12-24	91,50	Sociedad Gral. Azuc. } Serie A.	500		5		
13-12-24	86,00	> D, de 12.500 > >		25-11-24	75,25	F. C. M. Z. A., Va- } B.	500		4 1/2		
15-12-24	91,00	> C, de 5.000 > >		18-11-24	70,50	} C.	500		7		
15-12-24	91,00	> B, de 2.500 > >		18-11-24	84,25	} 1.ª serie.	500		3		
16-12-24	91,00	> A, de 500 > >	91,00	18-3-24	64,25	} 2.ª serie.	500		3		
10-12-24	90,00	En diferentes series.....		18-6-24	62,00	} 3.ª serie.	500		5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
13-12-24	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,20	18-11-24	53,00	} 4.ª serie.	500		3		
16-12-24	94,50	> E, de 25.000 > >	94,20	20-1-23	59,50	} 5.ª serie.	500				
15-12-24	94,50	> D, de 12.500 > >				Ayuntamiento de Madrid,					
16-12-24	94,50	> C, de 5.000 > >	94,20	16-12-24	91,00	Obligaciones.....	500			91,00	
16-12-24	94,50	> B, de 2.500 > >	94,20	1-12-24	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
16-12-24	94,50	> A, de 500 > >	94,20	15-12-24	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
11-7-24	95,75	En diferentes series.....		16-12-24	88,00	Idem id. 1918.....	500			87,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917									
16-12-24	94,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		28-4-24	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
11-12-24	94,40	> E, de 25.000 > >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
16-12-24	94,40	> D, de 12.500 > >				4 por 100 perpetuo al contado.....		753.000			
10-12-24	94,40	> C, de 5.000 > >	94,00			Idem fin corriente.....					
16-12-24	94,40	> B, de 2.500 > >	94,00			Idem fin próximo.....					
16-12-24	94,40	> A, de 500 > >	94,00			4 por 100 amortizable.....		2.500			
10-12-24	95,00	En diferentes series.....				5 por 100 amortizable.....		250.000			
						Acciones del Banco de España.....		8.500			
						Idem del Banco Hipotecario.....		88.000			
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...		8.500			
						Azucarera:—Preferentes.....		9.000			
						Idem.—Ordinarias.....		50.000			
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		114.500			
						Idem id. al 6 %		91.000			

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 38,15 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 23,47 pesetas una.—1.000 a 23,45.—1.000 a 23,48

NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars, a 7,14 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.-Núm. 353 18 Diciembre 1924 Anexo núm. I.—Página 625

OPOSICIONES

TRIBUNAL PARA EL CONCURSO
OPOSICIÓN A PLAZAS DE LIQUIDADORES DE UTILIDADES

Relación de los funcionarios del Cuerpo General de Hacienda admitidos al concurso oposición, que se publica en cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1921, distribuidos en grupos de veinte individuos.

GRUPO PRIMERO

- D. Cayetano López Cueto, Auxiliar, Tribunal económico, Alava.
D. Agustín García Redondo, Auxiliar, Rentas públicas, Albacete.
D. Francisco Sánchez Gijón, Auxiliar, Tesorería, Almería.
D. Pío Vázquez Gacía, Auxiliar, Tesorería, Almería.
D. José María Vallejo y Muñoz, Oficial tercero, Rentas públicas, Barcelona.
D. Tomás Ruiz Fernández, Auxiliar, Rentas públicas, Párgos.
D. Marcelino Rolo López, Auxiliar, Rentas públicas, Cáceres.
D. Miguel Sánchez de Embise, Oficial tercero, Tribunal económico, Cádiz.
Doña Francisca Bosch Hernández, Auxiliar, Tesorería, Castellón.
D. Francisco Miralles Aguilón, Auxiliar, Rentas públicas, Ciudad Real.
D. Arturo Delgado Jordán, Auxiliar, Rentas públicas, Córdoba.
D. José Lasso de la Vega y González, Oficial tercero, Tribunal económico, Coruña.
Doña Dolores Segovia Celada, Auxiliar, Tesorería, Cuenca.
D. José González León, Auxiliar, Tesorería, Gerona.
D. Antonio Carreño Rodríguez, Auxiliar, Rentas públicas, Granada.
D. Francisco del Valle Yanguas, Auxiliar, Rentas públicas, Guadaluajara.
D. Victoriano Fernández y Fernández, Auxiliar, Depositaria, Guipúzcoa.
D. Rafael Jiménez Cavanillas, Auxiliar, Rentas públicas, Huelva.
D. Antonio García Martín, Auxiliar, Rentas públicas, Huesca.
D. Antonio Martínez Molina, Auxiliar, Rentas públicas, Jaén.

GRUPO SEGUNDO

- Doña Mercedes Sánchez Garrido, Auxiliar, Tesorería, León.
D. Encarnas Colina y Colina, Auxiliar, Tesorería, Logroño.
Doña María de los Dolores Cordeiro González, Auxiliar, Tesorería, Lugo.
D. Rafael Oñate García, Auxiliar, Dirección Rentas, Madrid.
D. Salvador Carballo Terorrio, Oficial primero, Subsecretaría.
D. José García Rodríguez, Auxiliar, Ordenación Pagos, Gracia y Justicia.
Doña Fernanda Gazapo y Valdés, Auxiliar, Tesorería Deuda.
D. Probo Asenjo García, Oficial tercero, Dirección Rentas.
D. Cayo Julio González López, Auxiliar, Administración Rentas, Madrid.
D. Nicolás Rey Feijó, Auxiliar, Tesorería Deuda.

- D. Juan García Borrón Guerra, Auxiliar, Intervención Deuda.
D. Luis Díaz González, Auxiliar, Ordenación Pagos, Gracia y Justicia.
D. Francisco Povea Muro, Auxiliar, Delegación, Málaga.
Doña Rosalía Grifol Gelabert, Rentas públicas, Murcia.
D. Aquilino García de la Peña Martín, Auxiliar, Delegación, Navarra.
D. José Lamas González, Oficial primero, Tesorería, Orense.
Doña Mercedes Boshell Blankenstein, Auxiliar, Tesorería, Oviedo.
D. Rafael Carramolino Morales, Auxiliar, Tesorería, Palencia.
D. Teodoro Pardinas Gómez, Auxiliar, Rentas públicas, Salamanca.
D. Baldomero Gaitía de los Reyes, Oficial tercero, Tribunal económico, Santander.

GRUPO TERCERO

- Doña Analía Pérez Ramos, Auxiliar, Abogacía del Estado, Santander.
D. Pablo Bellido Laborda, Auxiliar, Tesorería, Segovia.
Doña Luz Le Bouche Vilén, Auxiliar, Tesorería, Sevilla.
D. Luis Marcelino Ueero Martín, Auxiliar, Rentas, Soria.
D. Rogelio Rengel González, Auxiliar, Tesorería, Tarragona.
D. Luis Amorós Lloris, Auxiliar, Rentas públicas, Teruel.
D. Florian Celestino Parrilla, Oficial tercero, Rentas públicas, Toledo.
D. Luis Benito Arnanz, Auxiliar, Rentas públicas, Valencia.
D. Octavio de la Rica Rodríguez, Oficial tercero, Rentas públicas, Valladolid.
Doña Hipólita González Gil, Auxiliar, Delegación, Vizcaya.
D. Luis Alonso Zúrate, Oficial primero, Tesorería, Zamora.
D. Inocente Peña Montalvo, Oficial segundo, Tesorería, Zaragoza.
D. Antonio Esteva Blanes, Auxiliar, Tesorería, Baleares.
D. Cesáreo Moreno del Castillo, Oficial segundo, Delegación, Las Palmas.
D. Enrique Villalba Carralero, Auxiliar, Rentas públicas, Albacete.
D. Amancio Moreno Mesas, Auxiliar, Tesorería, Almería.
D. Gustavo Velayos Sáez, Auxiliar, Tribunal económico, Avila.
D. José López Martínez, Oficial tercero, Aduana, Barcelona.
D. Lorenzo García Pozo, Auxiliar, Tesorería, Burgos.
D. Romualdo Hervás Martínez, Oficial segundo, Intervención, Castellón.

GRUPO CUARTO

- D. Manuel López Jiménez, Auxiliar, Rentas públicas, Córdoba.
D. Luis Díaz Orto, Auxiliar, Tesorería, Coruña.
D. José de la Rosa López, Auxiliar, Rentas públicas, Cuenca.
D. Vicente Rodríguez Revilla, Auxiliar, Tesorería, Gerona.
D. Herminio Moreno Ussola, Auxiliar, Rentas públicas, Granada.
D. José Ridocci Jareño, Oficial primero, Tribunal económico, Guadaluajara.
D. Marcelo Cuevas de la Sierra, Oficial segundo, Intervención, Huelva.
D. Landelino Lavilla Berges, Auxiliar, Tesorería, Huesca.

- D. Luis Vela-Hidalgo y García, Auxiliar, Tesorería, Jaén.
D. Cosme Cueto Estéve, Auxiliar, Rentas públicas, León.
D. Macario Latorre y Beredia, Oficial tercero, Tribunal económico, Logroño.
D. Juan Pérez González, Auxiliar, Rentas públicas, Lugo.
Doña Manuela Alonso de Landaburu, Auxiliar, Dirección Tesorería.
D. José María Pascual y Sánchez, Auxiliar, Rentas públicas, Madrid.
Doña María del Rosario Balzola Arrillaga, Auxiliar, Dirección Deuda.
D. Manuel de la Muela Meneses, Auxiliar, Dirección Deuda.
D. Alvaro Alonso González, Auxiliar, Dirección Rentas.
D. Manuel Mendoza y Martín, Auxiliar, Tesorería, Madrid.
D. Angel Mendieta y Nuñez de Velasco, Auxiliar, Dirección Rentas.
D. Ricardo Sánchez Caballero y Calvo, Oficial tercero, Dirección Rentas.

GRUPO QUINTO

- D. Pablo Pérez Hernández, Auxiliar, Tesorería, Málaga.
Doña Isabel Garrigós Quiñonero, Auxiliar, Tesorería, Murcia.
D. Benito Alvarez y García, J. número 3.º, Delegación, Navarra.
D. Francisco Garza González, Oficial tercero, Tesorería, Orense.
D. Jesús Prieto y Hervás, Auxiliar, Tesorería, Palencia.
D. Angel Salvador García, Auxiliar, Tribunal económico, Palencia.
D. Joaquín García Gallego, Auxiliar, Delegación de Salamanca.
D. José Meléndez Machado, Oficial primero, Delegación, Santander.
D. Constantino Garrido de Menoyo, Auxiliar, Tesorería, Santander.
D. Juan Jares Garriba, Auxiliar, Rentas públicas, Segovia.
D. Luis Pedraza Díaz, Auxiliar, Tesorería, Sevilla.
D. Eduardo del Corral Gómez, Auxiliar, Delegación, Soria.
D. Ramón Aymerioh Gatell, Auxiliar, Delegación, Tarragona.
D. José Argüelles Arregui, Auxiliar, Delegación, Toledo.
Doña Desamparados Fagués Juan, Auxiliar, Abogacía del Estado, Valencia.
D. Adolfo Morás Vázquez, Oficial segundo, Rentas públicas, Valladolid.
D. Luis Treillard Fernández, Auxiliar, Depositaria, Vizcaya.
D. Alberto de Castro y López Mucasi, Auxiliar, Tribunal económico, Vizcaya.

GRUPO SEXTO

- D. Francisco Picazo Martínez, Oficial tercero, Rentas públicas, Albacete.
D. Ricardo Berdejo Arigo, Auxiliar, Tesorería, Almería.
D. Joaquín Contreras San Miguel, Oficial segundo, Tesorería, Avila.
D. Isaac Antón Martínez, Auxiliar, Rentas públicas, Barcelona.
D. Rafael Crespo Gil, Oficial segundo, Tesorería, Burgos.
D. Joaquín Ariza Esquivel, Auxiliar, Tribunal económico, Córdoba.

D. Buenaventura Ferraz Echeoain, Auxiliar, Delegación, Coruña.

D. Cristino Sáiz Moreno, Auxiliar, Tesorería, Cuenca.

D. Jesús Palacios Carbonell, Oficial tercero, Rentas públicas, Granada.

D. Salvador Martos Martínez, Auxiliar, Tribunal económico, Guadalajara.

D. Emilio Bourguón Fidalgo, Oficial segundo, Rentas públicas, Huelva.

D. Manuel Andrés Fernández, Auxiliar, Rentas públicas, León.

D. Pedro Angel Rabadán Aróstegui, Auxiliar, Tesorería, Logroño.

D. Luis Gómez Arias, Auxiliar, Dirección Deuda.

D. Mariano Moráis Paradinas, Auxiliar, Caja de Depósitos.

D. Saturnino Blanco y Romero, Auxiliar, Caja de Depósitos.

Doña Dolores Santa María Vázquez, Auxiliar, Dirección Rentas.

D. Domingo Métero Baklova, Dirección, Tesorería.

D. José Giner y Soler, Auxiliar, Caja de Depósitos.

Doña María Res de Castro, Auxiliar, Tesorería Central.

GRUPO SÉPTIMO

D. Jesús Falquina Ramos, Auxiliar, Fábrica de la Moneda.

D. Candido Díaz Martín, Auxiliar, Dirección Tesorería.

Doña Amada de las Heras Pérez, Auxiliar, Dirección Tesorería.

D. Secundino Bernárdex y González, Auxiliar, Dirección Deuda.

D. Adolfo Lahorra Megía, Auxiliar, Dirección Deuda.

D. José Vera Sanz, Auxiliar, Dirección Tesorería.

D. Alfonso Llusá Castaños, Auxiliar, Dirección Tesorería.

D. Gabriel del Brío González, Auxiliar, Dirección Rentas.

Doña María Eugenia Hernández Iribarren, Auxiliar, Dirección Rentas.

D. Donato García Lorenzo, Auxiliar, Rentas públicas, Málaga.

D. José L. Jiménez de la Plata Sánchez, Auxiliar, Admisión, Málaga.

D. Luis Ruiz Medina, Oficial primero, Rentas públicas, Murcia.

D. Abelardo Font Jara, Oficial segundo, Delegación, Murcia.

D. Guillermo Vázquez Delage, Oficial segundo, Tribunal económico, Valencia.

D. José María Santos Tercero, Oficial primero, Delegación, Oviedo.

D. Enrique Rubiales Rodríguez, Auxiliar, Delegación, Palencia.

D. Antonio Fernández Rodríguez, Auxiliar, Tesorería, Palencia.

D. Onésimo Redondo Ortega, Auxiliar, Tesorería, Salamanca.

D. Basilio Vicente Tapia, Oficial tercero, Intervención, Salamanca.

Doña Luisa Perrote Fernández, Auxiliar, Tesorería, Santander.

GRUPO OCTAVO

D. Bernardo Barbosa San Emeterio, Auxiliar, Tesorería, Santander.

D. Pascual Alvarez Parareda, Auxiliar, Tesorería, Segovia.

D. Teodosio Fernández Recio, Auxiliar, Abogacía del Estado, Sevilla.

D. Luis Lladó Gimeno, Auxiliar, Tesorería, Tarragona.

D. José de Aracil Mora, Oficial tercero, Rentas públicas, Tarragona.

D. Victoriano Isasia Díaz, Oficial tercero, Tesorería, Toledo.

D. Tomás Benito Arriánz, Auxiliar, Rentas públicas, Valencia.

D. Jesús María y Arroyo, Auxiliar, Tesorería, Valencia.

D. Mariano Nuevo Díez, Auxiliar, Rentas públicas, Valladolid.

D. Ignacio Aroca García, Auxiliar, Delegación, Vizcaya.

D. Juan Fernández Serrano, Oficial tercero, Rentas públicas, Zamora.

D. Francisco Correa Jiménez, Oficial segundo, Delegación, Albacete.

D. Fernando Egea de Lamo, Auxiliar, Tesorería, Almería.

D. Ginés de Haro Uribarne, Auxiliar, Rentas públicas, Almería.

D. Rufino Méndez Trujillano, Oficial tercero, Delegación, Avila.

D. Feliciano López Cerio, Auxiliar, Tesorería, Barcelona.

Doña Natividad Mir y Rocafort, Auxiliar, Tesorería, Barcelona.

Doña Eulalia Pérez Moral, Auxiliar, Rentas públicas, Burgos.

D. Luis Serrano y Serrano, Auxiliar, Delegación, Córdoba.

D. Eduardo Cortés Jiménez, Auxiliar, Rentas públicas, Granada.

GRUPO NOVENO

D. Joaquín Lozano Rabadán, Oficial primero, Delegación, Granada.

D. José de María y Vallejo, Auxiliar, Tesorería, Guadalajara.

D. Joaquín Robles Castro, Auxiliar, Tesorería, León.

D. Jaime de Castro Antúnez, Auxiliar, Dirección Rentas.

D. Benito Herrera Añover, Auxiliar, Subsecretaría.

D. José Nieto Montes, Auxiliar, Dirección Rentas.

D. Antonio Montero Rodelgo, Auxiliar, Tribunal económico central.

D. Paulino de Lis Rodríguez, Auxiliar, Subsecretaría.

D. Antonio Fernández de la Mera, Oficial tercero, Dirección Tesorería.

D. Desiderio Ortiz Tena, Auxiliar, Dirección Deuda.

D. Vicente Gay Soriano, Oficial segundo, Ordenación Pagos de Gracia y Justicia.

D. Manuel Gómez Barón, Auxiliar, Tribunal económico, Málaga.

D. Manuel García Calvo, Auxiliar, Tribunal económico, Murcia.

D. Alejandro Alvarez Guaza, Oficial tercero, Tesorería, Palencia.

D. Mariano Serrano Larruda, Auxiliar, Intervención, Palencia.

D. José Domínguez Luis, Auxiliar, Tesorería, Salamanca.

D. Rogelio Vega Herrera, Auxiliar, Tesorería, Santander.

D. José López-Cuelo, Auxiliar, Rentas públicas, Santander.

D. Angel López Pecuela, Auxiliar, Tesorería, Segovia.

D. Francisco Ledesma Jiménez, Auxiliar, Delegación, Sevilla.

GRUPO DÉCIMO

D. Antonio Martín Garrido, Auxiliar, Tribunal económico, Albacete.

D. Rafael Ubeda Sola, Auxiliar, Tesorería, Almería.

D. Diego Ramírez Flores, Auxiliar, Rentas públicas, Almería.

D. Manuel de Burgos Seguí, Oficial tercero, Tribunal económico, Almería.

Doña Eduvigis Collado Alvarez, Auxiliar, Rentas públicas, Avila.

D. Félix García Osorio, Auxiliar, Rentas públicas, Avila.

Doña María Luisa Hernández de Herrera, Auxiliar, Tribunal económico, Barcelona.

D. Antonio Gifrán Casado, Oficial tercero, Rentas públicas, Burgos.

D. Francisco Castro y Ruiz, Oficial tercero, Rentas públicas, Granada.

D. Rafael Abiseco Rameau, Auxiliar, Dirección Rentas.

D. Viriato Castro González, Auxiliar, Dirección Tesorería.

D. Camilo Agreñayer y Gil, Oficial tercero, Dirección Deuda.

D. Luis López Bañesteros y de Torres, Oficial primero, Dirección Rentas.

D. Antonio López Martínez, Auxiliar, Dirección Aduanas.

D. Aurelio Barba Hernández, Auxiliar, Rentas públicas, Málaga.

D. Salvador Muelas Martínez, Oficial primero, Rentas públicas, Murcia.

D. Benito González Díez, Auxiliar, Rentas públicas, Palencia.

Doña Dolores del Campo Gaitero, Auxiliar, Tesorería, Tarragona.

Doña Carmen Cabezas Coreza, Auxiliar, Rentas públicas, Valladolid.

D. Bonifacio Rodríguez Arcenillas, Auxiliar, Rentas públicas, Zamora.

GRUPO UNDÉSIMO

D. Teodosio Gobernado Parrado, Auxiliar, Tesorería, Salamanca.

D. Luis Polo y Martínez Conde, Auxiliar, Tesorería, Santander.

D. Mariano Gallego Quera, Oficial segundo, Tribunal económico, Alicante.

D. Evelio Mondéjar Fúnez, Oficial tercero, Delegación, Badajoz.

D. Andrés Fernández Figueroa, Auxiliar, Tesorería, Badajoz.

D. José Molina Bedmar, Auxiliar, Rentas públicas, Jaén.

D. Ramón Merera Bergadá, Auxiliar, Delegación, Lérida.

D. Carlos Boroná Montero, Auxiliar, Dirección Deuda.

D. Ramón Juan y Seva Moreno, Oficial tercero, Tesorería, Segovia.

D. Juan Giner Corder, Auxiliar, Delegación regia contrabando, Sevilla.

D. Francisco Javier Rendé Novillo, Auxiliar, Tesorería, Tarragona.

D. Francisco Ras Ferré, Auxiliar, Rentas públicas, Tarragona.

D. Alfonso Ramos Alvarez, Auxiliar, Tesorería, Toledo.

D. Salvador Lucena Resillo, Oficial primero, Tesorería, Valencia.

D. Benjamín Zurriaga Esteban, Auxiliar, Tesorería, Valencia.

D. Miguel Isidro Lorenzo, Auxiliar, Rentas públicas, Valladolid.

D. Francisco Pedraja Alcobá, Auxiliar, excedente en expectación de destino.

D. Enrique Martínez Morales, J. Negociado tercera, Delegación, Santa Cruz de Tenerife.

D. Enrique Ramón Barrio, Auxiliar, excedente militar.

D. Mario López Weiser, Oficial primero, Subsecretaría.

Los Sres. D. Enrique Ramón Barrio y D. Mario López Weiser, quedan ad-

mitidos a condición de que completen su documentación antes del 30 del actual.

El llamamiento de los opositores no se sujetará al orden numérico de los grupos, y habrá de depender del resultado de un sorteo público que se celebrará el día 20 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el local que en el Ministerio de Hacienda ocupa la Dirección general de Rentas públicas.

Madrid, 17 de Diciembre de 1924.—
El Secretario del Tribunal, Juan A. Giménez.—V.º B.º: P. el Presidente, Ricardo Bartolomé y Más.

P—

SUBASTAS

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Canarias, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 16 al 22 de la carretera de Arrecife a Yaiza por Tías, cuyo presupuesto asciende a 49.993,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.495 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 16 de Diciembre de 1924.
El Director general, Faquineto.

S—2348

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Canarias, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 13 al 19 de la carretera de Las Palmas

a San Bartolomé de Tirajana, cuyo presupuesto asciende a 89.090,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 4.450 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 16 de Diciembre de 1924.
El Director general, Faquineto.

S—2349

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Canarias, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 18 al 23 y 25 al 28 de la carretera de Las Palmas a Agaete por Arucas y Güña, cuyo presupuesto asciende a 126.976,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 6.345 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 16 de Diciembre de 1924.
El Director general, Faquineto.

S—2350

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Canarias, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros

3 al 5 y 6 al 9 de la carretera de Orotava a Buenavista, cuyo presupuesto asciende a 53.714,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.935 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 16 de Diciembre de 1924.
El Director general, Faquineto.

S—2351

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Canarias, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación, firme y de fábrica de la carretera de Arona a su puerto, cuyo presupuesto asciende a 24.995,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 1.245 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 16 de Diciembre de 1924.
El Director general, Faquineto.

S—2352

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Canarias, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 0 al 7.700 de la carretera de Santa

Cruz de Tenerife a Taganana, cuyo presupuesto asciende a 68.676,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.430 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 16 de Diciembre de 1924.
El Director general, Faquinetto.

S—2353

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Canarias, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 0 al 1,497 de la carretera de Candelaria a la de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, cuyo presupuesto asciende a 12.153,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1925, y la fianza provisional de 605 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 16 de Diciembre de 1924.
El Director general, Faquinetto.

S—2354

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Canarias, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros

37 y 42 al 50 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, cuyo presupuesto asciende a 97.967,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 4.895 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 16 de Diciembre de 1924.
El Director general, Faquinetto.

S—2355

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Canarias, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de obras de fábrica de los kilómetros 1 y 19 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava, cuyo presupuesto asciende a 17.333,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 Junio de 1926, y la fianza provisional de 865 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 16 de Diciembre de 1924.
El Director general, Faquinetto.

S—2356

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Canarias, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de fábrica de la

carretera de Santa Cruz de Tenerife a Rosario (Camino de Armamento de la batería de Alfonso XIII), cuyo presupuesto asciende a 19.490,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 970 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 16 de Diciembre de 1924.
El Director general, Faquinetto.

S—2357

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente, en 23 de Octubre último y por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en 24 de Noviembre siguiente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de la expendición y cobranza del impuesto de Cédulas personales, correspondiente a los años de 1925-1926 y 1927, bajo el tipo de pesetas 120.000 anuales.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el inmediato siguiente, si resultase festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la expresada subasta se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por los Letrados del Ilustre Colegio de esta ciudad D. Luis Roldán Tránaga y D. Mauro Márquez Romero, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA, hasta el anterior en que se haya de celebrar la subasta, desde las diez a las trece de la mañana, si no fuesen días festivos, en la Secretaría general de este excelentísimo Ayuntamiento.

El pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para dar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 6.000 pesetas en la Depositaria municipal, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta una suma igual a 140 por 100 del precio ofrecido para una anualidad.

3.ª Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá y firmará por el licitador la siguiente proposición para optar a la subasta para el arriendo de la explotación y cobranza de Cédulas personales del Municipio de Valladolid durante los años de 1925-1926 y 1927.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero sí podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos recargos de depósito provisional.

5.ª Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la lina, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, haciéndose con especial sujeción a las disposiciones vigentes y al pliego de condiciones.

La cobranza de cédulas personales se autoriza a lo prescripto en la Real orden de 23 de Septiembre de 1907, con arreglo a las tarifas, procedimientos y reglas establecidas en la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y demás disposiciones y leyes constitucionales vigentes que rigen en esta materia, habiendo de tenerse en cuenta por los cueros que en esta Instrucción se fijan, habrán de refundirse en el recargo especial de tres décimas del valor de la cédula y el del 50 por 100 que la ley de 31 de Diciembre de 1881, en su artículo 5.º concedió a los Aventamientos reconocido, como el de dichas décimas llamadas consolidadas por la de 3 de Agosto de 1907, existiendo asimismo las cédulas especiales creadas por la ley de 31 de Diciembre de 1905, declaradas vigentes por la de 16 de Julio de 1907.

Los pagos se verificarán en la forma siguiente:

El 20 por 100 del total importe del arriendo en la tercera decena del mes de Enero.

Otro 20 por 100, en la tercera decena del mes de Febrero.

Un 40 por 100, en la tercera decena del mes de Marzo.

El resto, o sea otro 20 por 100, en la de Mayo de cada año.

Valladolid, 13 de Diciembre de 1924.
El Alcalde, Vicente Molina.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., provisto de cédula personal de ... clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ... de ... de ..., por sí o en representación de Don ... según do-

mentos adjuntos, dice que, enterado del pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid, número ..., correspondiente al día del mes ... de ... de ..., para el arriendo de la explotación y cobranza del impuesto de cédulas personales en el Municipio de Valladolid, durante los años económicos de 1925-1926 y 1927, acepta expresamente todas y cada una de las indicadas condiciones y ofrece por el mencionado arriendo en cada uno de los años del mismo la cantidad de ... (en letra) pagadera en la forma y condiciones señaladas en este contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

S—2344

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INSTITUTO AGRICOLA DE ALFONSO XII

ESCUELA PROFESIONAL DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria para los aspirantes que tengan aprobadas en las suprimidas Escuelas de Peritos alguna o algunas asignaturas correspondientes al ingreso, por el plan anterior de enseñanza.

En cumplimiento de lo que prescribe la octava disposición transitoria del Real decreto de 10 de Diciembre de 1924, aprobando el Reglamento de la Sección de Enseñanza del Instituto Agrícola de Alfonso XII, los requisitos indispensables que deben reunir los aspirantes a ingreso como alumnos oficiales, son los que a continuación se expresan:

1.º No padecer enfermedad o defecto que dificulte o impida el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el Médico que para cada convocatoria designará la Junta de Profesores.

Las enfermedades o defectos que darán motivo a exclusión por este concepto, constarán en una relación aprobada por la Junta de Profesores, y que podrá ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

2.º Ser aprobado mediante examen en esta Escuela y ante Tribunal formado por Profesores de la misma, en los ejercicios de ingreso, que tendrán lugar por una sola vez en la última decena de Enero de 1925.

Los ejercicios de ingreso se efectuarán con sujeción a las prescripciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en ellos bastará solicitarlo del Director Jefe del Instituto, durante los días del 5 al 20 de Enero, ambos inclusive, acompañando a la instancia cédula personal y satisfaciendo, en concepto de examen, la cantidad de cinco pesetas. Las solicitudes se presentarán en Secretaría, de diez a doce, los días laborables, con dos retratos del interesado, análogos a los de los kilométricos, que serán unidos uno a la papeleta de examen y otro a la instancia, que servirán de identificación ante los Tribunales. También vendrán provistos de un certificado de revacunación.

2.ª Los exámenes de que se trata serán cuatro y versarán sobre las materias que a continuación se detallan: Gramática castellana.

Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas.

Noiones de Historia natural.
La extensión con que se exigirán estas asignaturas de ingreso, será la que marcan los programas indicados en la Gaceta de Madrid de 8 de Julio de 1914, para los de Gramática castellana y Elementos de Matemáticas, y los publicados en la de 3 de Octubre de 1919, para los de Geografía general y de Europa, y Noiones de Historia natural.

Los ejercicios de examen teórico y práctico correspondientes a las anteriores materias, se realizarán en la forma que acuerden los Tribunales respectivos.

3.ª El candidato que no se presentara a sufrir el examen de una materia cuando fuese llamado, no tendrá derecho a nuevo examen.

Si solicitara del Tribunal y por escrito la dispensa de la falta antes de terminarse los exámenes de que se trata y si las razones alegadas resultasen atendibles por el Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen, pero por una sola vez, antes del 15 de Febrero.

La Florida (Madrid), 13 de Diciembre de 1924.—El Director Jefe, Víctor Clarió.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Convocatoria para los aspirantes que tengan aprobadas alguna o algunas asignaturas correspondientes al ingreso por el plan anterior de enseñanza.

En cumplimiento de lo preceptuado en la primera disposición transitoria del Real decreto de 10 de Diciembre de 1924 aprobando el Reglamento de la Sección de Enseñanza del Instituto Agrícola de Alfonso XII, los requisitos indispensables que deben reunir los aspirantes a ingreso como alumnos oficiales son los que a continuación se expresan:

1.º No padecer enfermedad o defecto que dificulten o impidan el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el Médico que para cada convocatoria designará la Junta de Profesores.

Las enfermedades o defectos que darán motivo a exclusión por este concepto constarán en una relación aprobada por la Junta de Profesores, y que podrá ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

2.º Ser aprobado, mediante examen en la Escuela, ante Tribunales formados por Profesores de la misma, en los ejercicios de ingreso, que tendrán lugar durante los años 1925, 1926 y 1927 en una sola época, siendo ésta la correspondiente a los días del mes de Febrero, que, en vista de las solicitudes presentadas, determine oportunamente la Junta de Profesores.

Los ejercicios de ingreso se efectuarán con arreglo a las prescripciones siguientes:

1.º Para tomar parte en ellos bastará solicitarlo del Director Jefe del Instituto durante la segunda quincena de Enero, acompañando a la instancia la cédula personal, satisfaciendo la cantidad de 25 pesetas por cada grupo de Matemáticas y Biología y 10 pesetas por las demás asignaturas en concepto de derechos de examen. (Real orden de 17 de Julio de 1920.)

Las instancias, firmadas por los interesados, podrán presentarse en la Secretaría de la Escuela todos los días laborables de diez a doce. A dichas instancias deberán acompañar un certificado de revacunación y dos fotografías del solicitante análogas a la de los kilométricos para que, unidas una a la papeleta de examen y otra a la instancia, sirvan de identificación ante los Tribunales.

2.º Los exámenes de que se trata serán seis y versarán sobre cuestiones de:

- Aritmética y Algebra.
- Geometría y Trigonometría.
- Física.
- Biología general.
- Dibujo lineal.
- Idioma francés.

El examen de Aritmética y Algebra consistirá en resolver tres cuestiones o problemas de temas corrientes. La resolución de dos de ellos, elegidos por el Tribunal correspondiente, una a la Aritmética y otra al Algebra, serán objeto de un ejercicio práctico escrito; la tercera, sacada a la suerte, y que puede referirse a una o a las dos materias, habrá de resolverse en la pizarra ante el Tribunal, el cual podrá hacer las preguntas que juzgue convenientes a los fines de aclaración y justificación del razonamiento. Para la realización de esta segunda parte del examen es indispensable la aprobación de la primera.

El examen de Geometría y Trigonometría constará también de dos partes, formadas de modo análogo a como se detalla el examen anterior y siendo iguales también las restricciones. Para actuar en este examen es preciso haber aprobado el de Aritmética y Algebra.

El examen de Física consistirá en contestar el examinando a las preguntas que del respectivo cuestionario le haga el Tribunal y en resolver los problemas que éste le proponga en el acto del examen. Para actuar en el examen de Física precisa la aprobación de Geometría y Trigonometría.

El examen de Biología general se realizará observándose lo dispuesto en el artículo 55 del anterior Reglamento de la Escuela (28 de Junio de 1910) para el tema escrito. Dicho examen se ampliará sacando a la suerte cada aspirante a ingreso, en la referida asignatura, dos temas, uno de cada uno de los grupos que no figuran en el examen escrito, para que sean desarrollados oralmente ante el Tribunal correspondiente (Real orden de 30 de Julio de 1917).

Para actuar en este examen no será necesaria la aprobación de otras materias de las que constituyen el ingreso.

El examen de Dibujo lineal consta de dos ejercicios, uno de dibujo

con instrumentos y otro realizado a mano libre: el primero tendrá una característica marcadamente geométrica y el segundo se referirá a los ornamentos derivados de las líneas recta, curva y mixta.

Consistirán estos ejercicios en la copia de un modelo (lámina) de cada una de las clases indicadas.

El examen de idioma francés consistirá en la traducción de un período tomado de un libro de Agricultura.

3.º Los cuestionarios correspondientes a las materias anteriormente numeradas están publicados en la GACETA DE MADRID de 17 de Diciembre de 1914.

4.º El candidato que no se presentara a sufrir el examen de una materia cuando fuese llamado no podrá examinarse de aquélla hasta la convocatoria siguiente.

Si solicitara del Tribunal, y por escrito, la dispensa de la falta antes de terminarse los exámenes de que se trata y si las razones alegadas resultasen atendibles por el Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen, pero por una sola vez.

La Florida (Madrid), 13 de Diciembre de 1924.—El Director Jefe, Víctor Chiaro. P—

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CÁDIZ

D. Joaquín Martínez de Pinillos y Bel, Licenciado en Derecho y Secretario-Administrador interino de la expresada Junta.

Acordada por la misma la adjudicación de dotes de a 1.375 pesetas para contraer matrimonio o entrar en religión a huérfanas, solteras pobres del linaje de D. Esteban Chilton Fantony, prefiriendo las más cercanas y en igualdad de condiciones las de más edad, se las convoca por el presente para que en el término de cuarenta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus instancias en la Secretaría de mi cargo, con sujeción a las reglas siguientes:

1.º A dichas solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten el derecho de las optantes, principalmente en cuanto se refiere al linaje y parentesco con D. Esteban Chilton Fantony, y no con otra dotada, pues así lo ha dispuesto la Superioridad en vista de anteriores controversias.

2.º La cualidad de huérfana se estimará siendo la optante menor de edad a quien falten sus padres o alguno de ellos; pero teniendo en cuenta la fecha de la Fundación y leyes entonces vigentes, se considerará la menor edad hasta los veinticinco años, cumplidos durante todo el año 1924.

3.º Dicho año es el de la carga a que ha de atenderse; por lo tanto, todas las solicitantes que durante el hayan presentado instancias, podrán completar su documentación y justificar su entronque con el fundador, siendo examinados sus expedientes al mismo tiempo que los de las que acudan durante la convocatoria; pero sin que ninguna pueda presentarse después del término de ella.

4.º Las aspirantes de una u otra

clase acompañarán fe de soltería y certificado de pobreza y buena conducta.

Cádiz, 4 de Diciembre de 1924.—El Secretario-Administrador, Joaquín M. de Pinillos.—V.º B.º: El Gobernador-Presidente, Lozano.

P—2147

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario en metálico, sin interés, de capital pesetas 1.476,59, constituido por D. Tomás Novo, Pagador de Obras públicas, por el importe de la expropiación de las fincas números 9, 11, 13 y 15, propiedad de D. José Ros Rovira, con motivo de la construcción de la carretera de Gerona a Las Planas, trozo primero, término de San Gregorio, y a disposición del señor Gobernador civil de esta provincia en 18 de Enero de 1910, con los números 19 de entrada y 2.464 de registro, se anuncia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta referida provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de un mes, y con el fin además de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que apareca inserto el presente anuncio en los mencionados periódicos oficiales, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo de que se trata, expidiéndose por tanto el duplicado.

Gerona, 10 de Diciembre de 1924.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caballero. P—2152

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASALARRAINA

D. Sabino Pérez Zabala, Alcalde Presidente interino del Ayuntamiento de esta villa de Casalarreina.

Hago saber: Que el pleno del Ayuntamiento, en unión de la Junta Pericial, ante las irregularidades que existen en la tributación de la riqueza rústica y careciéndose de un documento fehaciente, ha acordado la formación de una nueva estadística, y como trabajo preliminar, los contribuyentes por dicho concepto presentarán en dicha Alcaldía relaciones duplicadas de las fincas que posean en esta jurisdicción en el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de cuyos ejemplares se les proveerá en Secretaría.

Las ocultaciones e infidelidad en el llenado de las declaraciones, llevará aparejada la responsabilidad, conforme los artículos 45 y 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1835, en relación con el 331 del Código penal.

Si en el plazo citado no se presentaran

afudidas relaciones, ello implicará desobediencia, lo que me propongo corregir con el máximo de la multa que autoriza el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que ni los vecinos ni hacendados forasteros tengan ignorancia.

Casalarreina, 13 de Diciembre de 1924.—El Alcalde interino, Sabino Pérez.
M—2148

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

PATENTES MARTINEZ FEDUCHI

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Cita a Junta general extraordinaria para los días 30 de Diciembre y 10 de Enero próximo, en primera y segunda convocatoria, a las once de la mañana, en el domicilio social, para tratar de las cuentas de la Sociedad y liquidación, en cumplimiento de lo acordado por la Junta extraordinaria de 18 de Septiembre de 1923, artículo 2.º. Recordando que para el derecho de asistencia se han de cumplir los requisitos que fijan los Estatutos.

Madrid, 10 de Diciembre de 1924.—
D. M. Feduchi.

X—3522

BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en vista de las utilidades del ejercicio de 1924, ha acordado repartir un dividendo activo del 5 por 100 (22,50 pesetas por acción), que con el distribuido a cuenta en el mes de Julio último, forma un total equivalente al 10 por 100 del capital desembolsado, libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el 2 de Enero próximo en las oficinas centrales de este Banco, y en las de sus Sucursales y Agencias de Albacete, Alcañiz, Alcira, Alcoy, Alicante, Almería, Antequera, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Calahorra, Cala-

layud, Castellón de la Plana, Cartagena, Córdoba, Coruña, Don Benito, Egea de los Caballeros, Estella, Figueras, Gandia, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, Játiba, Jerez de la Frontera, Jumilla, La Palma del Condado, Las Palmas, Linares, Logroño, Mahón, Málaga, Mérida, Motril, Murcia, Olot, Onteniente, Orense, Palma de Mallorca, Pamplona, Plasencia, Ronda, Sabadell, Salamanca, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Santiago, Sevilla, Soria, Tarrasa, Teruel, Tudela, Utrera, Valdepeñas, Valencia, Valladolid, Vélez Málaga, Vigo, Villafranca del Panadés, Villarreal, Villena, Zafra y Zaragoza; y en los siguientes establecimientos: En el Banco de San Sebastián (federado con este Banco Hispano Americano), en San Sebastián; en el Banco Herrero, en Oviedo, y en el Banco de Gijón, en Gijón.

Madrid, 15 de Diciembre de 1924.—
El Secretario general, Ramón A. Valdés.

X—3520

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

En el sorteo ordinario para la amortización de obligaciones de esta Sociedad, celebrado el día 12 del corriente, han correspondido serlo a las señaladas con los siguientes números:

790 obligaciones 4 y medio por 100, emisión 1.º de Julio de 1908.

Números 31 a 40; 251 a 260; 511 a 520; 621 a 630; 1.091 a 1.100; 1.201 a 1.210; 1.851 a 1.860; 2.321 a 2.330; 2.521 a 2.530; 2.711 a 2.720; 3.211 a 3.220; 4.681 a 4.690; 4.831 a 4.840; 5.311 a 5.320; 5.621 a 5.630; 5.801 a 5.810; 6.441 a 6.450; 6.451 a 6.460; 7.111 a 7.120; 7.121 a 7.130; 8.641 a 8.650; 8.651 a 8.660; 8.901 a 8.910; 9.021 a 9.030; 9.041 a 9.050; 9.121 a 9.130; 9.471 a 9.480; 9.951 a 9.960; 10.391 a 10.400; 10.421 a 10.430; 10.871 a 10.880; 10.961 a 10.970; 11.071 a 11.080; 11.321 a 11.330; 11.341 a 11.350; 11.691 a 11.700; 11.901 a 11.910; 11.971 a 11.980; 12.091 a 12.100; 12.361 a 12.370; 12.431 a 12.440; 12.531 a 12.540;

12.541 a 12.550; 12.551 a 12.560; 13.181 a 13.190; 13.501 a 13.510; 13.831 a 13.840; 3.991 a 14.000; 14.141 a 14.150; 15.261 a 15.270; 15.811 a 15.820; 16.161 a 16.170; 16.251 a 16.260; 16.651 a 16.660; 16.721 a 16.730; 16.791 a 16.800; 16.831 a 16.840; 17.541 a 17.550; 17.591 a 17.600; 17.651 a 17.660; 17.971 a 17.980; 18.311 a 18.320; 19.151 a 19.160; 19.371 a 19.380; 19.441 a 19.450; 20.651 a 20.670; 20.961 a 20.970; 21.331 a 21.340; 21.861 a 21.870; 22.231 a 22.240; 22.471 a 22.480; 22.511 a 22.520; 22.751 a 22.760; 22.961 a 22.970; 23.121 a 23.130; 23.301 a 23.310; 23.411 a 23.420; 23.731 a 23.740; 24.731 a 24.740.

250 obligaciones 6 por 100, emisión 15 de Abril de 1915.

Números 51 a 60; 644 a 650; 1.821 a 1.830; 2.051 a 2.060; 2.931 a 2.940; 3.411 a 3.420; 4.491 a 4.500; 4.571 a 4.580; 5.081 a 5.090; 5.191 a 5.200; 6.621 a 6.630; 6.671 a 6.680; 7.371 a 7.380; 7.601 a 7.610; 8.441 a 8.450; 9.181 a 9.190; 9.521 a 9.530; 9.571 a 9.580; 9.971 a 9.980; 10.351 a 10.360; 10.581 a 10.590; 11.481 a 11.490; 11.631 a 11.640; 11.671 a 11.680; 11.741 a 11.750.

Desde el día 2 de Enero próximo podrán hacerse efectivos los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, en los siguientes Establecimientos:

Madrid: Banco Urquijo.
Bilbao: Banco Urquijo Vascongado.
San Sebastián: Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Barcelona: Banco Urquijo Catalán.
Gijón: Banco Minero Industrial de Asturias.

En los mismos Establecimientos y a partir de la indicada fecha, se pagará el cupón núm. 33 de las obligaciones 4 y medio por 100, y el número 19 de las 6 por 100 que tiene emitidas esta Sociedad.

Bilbao, 17 de Diciembre de 1924.—
El Consejo de Administración.

X—3519

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.